



5

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 1/FAISMUN-06-2024.
RECURSO: PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL PRESUPUESTADA, ETIQUETADO, RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN).
NOMBRE DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO, RED DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO A BASE DE CONCRETO EN LA CALLE VALLE DEL REAL ENTRE LA AV. CARLOS VILLASEÑOR Y LA CALLE VALLE DE LAS GARZAS EN LA COLONIA VALLE DEL SUR EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"
CONTRATISTA: N1-ELIMINADO 1

"CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO que celebran por una parte "EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", representado por los Ciudadanos: LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, Presidenta Municipal, MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, Síndica Municipal, MAESTRA KARLA CISNEROS TORRES, Secretaria de Ayuntamiento, ARQUITECTO HORACIO CONTRERAS GARCÍA, Director General de Gestión de la Ciudad, ARQUITECTO JULIO CESAR LÓPEZ FRÍAS, Director de Obras Públicas, y LICENCIADA EN CONTADURÍA VICTORIA GARCÍA CONTRERAS, Encargada de la Hacienda Municipal; a quienes en lo sucesivo y para los efectos de éste Contrato se les denominará conjuntamente como "EL AYUNTAMIENTO"; y por la otra parte la Persona Física N3-ELIMINADO 1, a quién en el trascurso de éste instrumento jurídico se le denominará como "EL CONTRATISTA"; y cuando se haga referencia a todos los contratantes, se les denominará en conjunto como "LAS PARTES", las cuales tienen capacidad legal para contratar y obligarse, manifestando que es su deseo celebrar el presente Convenio modificatorio, de conformidad a los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

- 1.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 112, celebrada el día jueves 26 veintiséis de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro, se aprobó en el punto número 4 del Orden del día, el techo financiero de la obra materia del presente convenio por un monto de **\$3,095,696.16 (TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 16/00 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- 2.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 03 celebrada el día viernes 18 dieciocho de octubre en el punto número 6 del orden del día, se aprobó y autorizó la modalidad del procedimiento de excepción a la licitación pública y contratar bajo el procedimiento de **CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO** y a los contratistas concursantes propuestos por el Área Técnica: INGENIEROS Y ASOCIADOS MECAGUL, S.A. DE C.V.; N4-ELIMINADO 1 ARCO MAYA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.; N7-ELIMINADO 1 y CONSTRUCCIONES PAVIMENTOS Y CONCRETOS VILLEGAS, S.A. DE C.V..
- 3.- Luego de desahogar cada una de las etapas del procedimiento de Concurso Simplificado Sumario, en la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 07 celebrada el día el viernes 08 ocho de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, en el punto número 4 del orden del día se aprobó el Fallo Final correspondiente, autorizándose a celebrar el contrato respectivo con el contratista ganador, **ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA** por presentar la propuesta solvente más económica.

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: 1/FAISMUN-06-2024. REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO, RED DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO A BASE DE CONCRETO EN LA CALLE VALLE DEL REAL ENTRE LA AV. CARLOS VILLASEÑOR Y LA CALLE VALLE DE LAS GARZAS EN LA COLONIA VALLE DEL SUR EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO". CONTRATISTA N5-ELIMINADO 1 N6-ELIMINADO 1



4.- Con fecha 08 ocho de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro, "LAS PARTES" celebraron el **CONTRATO DE OBRA PUBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO** número: **FAISMUN-06-2024**, por un monto total de **\$2'922,603.54 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 54/100 M.N.)** con cargo a Programa de Obra Pública Original Presupuestada, Etiquetado, Recursos Federales Asignados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN).

5.- El día **15 quince de noviembre del 2024** dos mil veinticuatro, "EL CONTRATISTA", presentó un escrito dentro del periodo de la estimación uno, dirigido al Director de Obras Públicas, **ARQUITECTO JULIO CESAR LÓPEZ FRÍAS**, en el que informa que, al momento de ejecutar los trabajos, no encontró necesidad urgente de reposición de la tubería principal existente, sin embargo, considera necesaria la ampliación de metas en todo lo relativo a la superficie de rodamiento para que la obra tenga un mejor resultado visual y beneficie a mas vecinos de la calle, además señalo que pese a que no se van a realizar algunos conceptos del catálogo original, estos volúmenes extraordinarios, probablemente excederán el presupuesto contratado, por lo que, en caso de proceder, deberá autorizarse el convenio modificatorio correspondiente:

Los volúmenes extraordinarios son los que se enlistan a continuación:

NO.	CLAVE Y CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD APROBADA	CANTIDAD SOLICITADA	ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO ACTUAL
1	10301-006 TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL, INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANO, MATERIALES, CUADRILLA DE TOPOGRAFÍA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. (HASTA 1000 M2)	M2	1620.00	396.00	1620.00	2016.00
2	14101-008 CORTE DE TERRENO DE 70 CMS A MAQUINA EN MATERIAL CLASE "B", INCLUYE: MAQUINARIA, MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	1134.00	324.00	1134.00	1458.00
3	14101-021 MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL COMPACTADO AL 95% DE SU PVSM CON EQUIPO MECÁNICO, INCLUYE: ESCARIFICADO, EXTENDIDO DE MATERIAL, INCORPORACIÓN DE AGUA, HOMOGENIZADO Y COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR, MAQUINARIA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	1620.00	396.00	1620.00	2016.00
4	14101-050 CARGA MECÁNICA Y ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DEL CORTE, FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE (SITIO AUTORIZADO POR EL MUNICIPIO 5 km), VOLUMEN MEDIDO EN BANCO, INCLUYE: CARGA A MAQUINA, FLETES, EQUIPO Y HERRAMIENTA. VOLUMEN MEDIDO EN BANCO.	M3	1134.00	324.00	1134.00	1458.00
5	14201-007 FORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB-BASE AL 95 % DE SU PVSM, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACAMELLONADO, EXTENDIDO DEL MATERIAL, INCORPORACIÓN DE AGUA, HOMOGENIZADO, COMPACTADO EN CAPAS DE	M3	324.00	194.18	324.00	518.18

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: 1/FAISMUN-06-2024. REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO, RED DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO A BASE DE CONCRETO EN LA CALLE VALLE DEL REAL ENTRE LA AV. CARLOS VILLASEÑOR Y LA CALLE VALLE DE LAS GARZAS EN LA COLONIA VALLE DEL SUR EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO". CONTRATISTA: **N9-ELIMINADO 1**

N10-ELIMINADO 1



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	20CMS. DE ESPESOR, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.					
6	14201-009 FORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE AL 95 %DE SU PVSM, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACAMELLONADO, EXTENDIDO DEL MATERIAL, INCORPORACIÓN DE AGUA, HOMOGENIZADO, COMPACTADO EN CAPAS DE 20CMS. DE ESPESOR, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	324.00	79.20	324.00	403.20
35	14301-102 TOMA DOMICILIARIA A BASE DE MANGUERA TIPO DURMAN CON ALMA DE ALUMINIO DE 1/2".INCLUYE: ABRAZADERA DE 3", LLAVE DE INSERCIÓN, LLAVE RESTRINGIDA, VÁLVULA EXPULSADORA DE AIRE, REGISTRO, MATERIALES DE CONEXIONES, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	20.00	12.00	20.00	32.00

TOTAL CON IVA: \$331,515.62

Dichos conceptos se autorizaron al día siguiente, mediante oficio **539/2024**, informándosele además que, debido a que se trata de trabajos de urgente realización su costo total, **se utilizaría del presupuesto disponible destinado a conceptos del proyecto original, en el entendido de que, dicho monto se repondría posteriormente al agotarse el presupuesto contratado, mediante el convenio modificatorio respectivo.**

Los volúmenes que no se ejecutaran correspondientes a la rehabilitación de redes de agua potable y drenaje en comparación con los extraordinarios solicitados, indican que de momento no afectan el presupuesto contractual, de conformidad a lo expuesto en el dictamen técnico emitido por el supervisor de obra, que de manera resumida queda como sigue:

MONTO DE CONTRATO	VOLÚMENES EXTRAS SOLICITADOS	NO EJECUTABLE (RED DE AGUA Y DRENAJE)	NO EJECUTADO VS VOLÚMENES EXTRAS
\$2,922,603.53	\$331,515.62	\$591,030.38	\$259,514.76

N11-ELIMINADO

6.- Posteriormente, el día **09 nueve de diciembre del 2024** dos mil veinticuatro, "**EL CONTRATISTA**", presentó un escrito dentro del periodo de la estimación dos, dirigido al Director de Obras Públicas, **ARQUITECTO JULIO CESAR LÓPEZ FRÍAS**, en el que solicita la autorización del siguiente volumen extraordinario, el cual excederá el presupuesto contratado:

NO.	CLAVE Y CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD APROBADA	CANTIDAD SOLICITADA	ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO O ACTUAL
7	14201-068 PAVIMENTO DE EMPEDRADO DE 20 CMS DE ESPESOR ASENTADO CON MATERIAL DE BANCO, PIEDRA PARA EMPEDRADO 0.066 M3/M2, INCLUYE:	M2	1125.00	268.6320	0.00	1393.6320

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: 1/FAISMUN-06-2024. REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO, RED DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO A BASE DE CONCRETO EN LA CALLE VALLE DEL REAL ENTRE LA AV. CARLOS VILLASEÑOR Y LA CALLE VALLE DE LAS GARZAS EN LA COLONIA VALLE DEL SUR EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO". N12-ELIMINADO 1

N13-ELIMINADO 1



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE LOS MATERIALES A 1RA ESTACIÓN 20.00 M, TERMINADO ENRASADO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.					
TOTAL CON IVA:					\$204,028.69

Dicho volumen se le autorizó el mismo día mediante oficio número **577/2024**, en el entendido de que, al exceder el presupuesto contractual, dicho monto se repondría posteriormente al agotarse el presupuesto ordinario, mediante el convenio modificatorio respectivo.

Los volúmenes que no se ejecutaran correspondientes a la rehabilitación de redes de agua potable y drenaje en comparación con los extraordinarios solicitados, indican que de momento no afectan el presupuesto contractual, de conformidad a lo expuesto en el dictamen técnico emitido por el supervisor de obra, que de manera resumida queda como sigue:

MONTO DE CONTRATO	VOLÚMENES EXTRAS SOLICITADOS EN ESTIMACIÓN 1 Y 2	NO EJECUTADO (RED DE AGUA Y DRENAJE)	NO EJECUTADO VS VOLÚMENES EXTRAS (REMANENTE A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO)
\$2,922,603.53	\$535,544.31	\$708,474.63	\$172,930.33

7.- Finalmente, el día **18 de diciembre del 2024** dos mil veinticuatro, "**EL CONTRATISTA**", solicitó la autorización de los siguientes precios extraordinarios, los cuales, excederían el presupuesto contratado, por lo que, solicita la celebración del convenio modificatorio correspondiente:

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
41	EXT 001 RENIVELACIÓN DE POZO DE VISITA, INCLUYE: TAPA DE POLIETILENO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.	PZA	2	\$3,999.76	\$7,999.52
42	EXT 002 PAVIMENTO EN CRUCERO A BASE CONCRETO ESTAMPADO CON MOLDE DE POLIURETANO MODELO A ELECCIÓN DE LA DEPENDENCIA, ENDURECEDOR COLOR PREFERIDO, DESMOLDANTE EN POLVO COLOR GRIS OSCURO Y SELLADOR ACRÍLICO 25% SÓLIDOS BRILLO MEDIO MARCA SPG PARA CONCRETO ESTAMPADO, PAVIMENTO DE CONCRETO MR-40 PREMEZCLADO A 28 DÍAS AGREGADO DE 38 MM, CEMENTO NORMAL REVENIMIENTO 8 A 10 CMS, 0.20 MTS DE ESPESOR, EN MODULACIONES DE 3 X 4 METROS.	M2	285.3015	\$1,007.32	\$287,480.57

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: 1/FAISMUN-06-2024. REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO, RED DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO A BASE DE CONCRETO EN LA CALLE VALLE DEL REAL ENTRE LA AV. CARLOS VILLASEÑOR Y LA CALLE VALLE DE LAS GARZAS EN LA COLONIA VALLE DEL SUR EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO".

N15-ELIMINADO 1
N16-ELIMINADO 1



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

INCLUYE; CANASTILLAS PASAJUNTAS, CORTE, CALAFATEO DE JUNTAS CON BAKER ROD Y POLIURETANO AUTONIVELANTE TODO EL MATERIAL NECESARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO				
TOTAL CON IVA:				\$342,756.8995

Dichos extraordinarios se le autorizaron al día siguiente mediante oficio **578/2024**, haciendo de su conocimiento que, de una operación aritmética, resulta que, la suma de los volúmenes y precios extraordinarios solicitados a lo largo de la ejecución de la obra, dan como resultado un monto por la cantidad de **\$535,544.31 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.)** y que, se encuentran ejecutados a la fecha **\$2'752,939.25 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.)**, con un remanente de **\$172,930.33 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 33/100 M.N.)**, razón por la cual a efecto de costear la totalidad de los precios extraordinarios solicitados en la tabla anterior, se celebraría el presente convenio modificatorio al monto, haciendo uso del remanente del techo financiero autorizado por el pleno del Ayuntamiento para esta obra, es decir: **\$173,092.62 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, para pagar el resto de los trabajos ordinarios y extraordinarios pendientes a ejecutar.

7.- El presente convenio modificatorio, encuentra su fundamento en el artículo 102 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en la cláusula VIGÉSIMA SÉPTIMA del contrato FAISMUN-06-2024 y su autorización se aprobó en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 112, celebrada el día jueves 26 veintiséis de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro, se aprobó en el punto número 4 del Orden del día

Los documentos antes descritos obran en el expediente de Obra Pública respectivo y se describen en la bitácora del mismo, los cuales se anexan al presente en copia simple para los efectos conducentes.

DECLARACIONES:

1. "EL AYUNTAMIENTO" declara que:

1.1 Está investido de personalidad jurídica para contratar obra pública y suscribir el presente Convenio modificatorio de obra pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 115 fracciones I primer párrafo, II primer párrafo, III inciso g), IV y V inciso d) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracción III, 32, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2, 73 fracciones I y II primer párrafo, 86 párrafo cuarto, 88 fracción II y 89 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 37 fracciones II, V, XIII y XIV, 38 fracción II, 47 fracciones I, II, VII y XI, 48 fracción IV y VII, 52 fracciones I y II, 60, 61, 64, 67 y 78 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 5; 2 numerales 1, fracción VI y 2 fracción I; 3; 5 numeral 1; 7 numeral 1, fracción VI y numeral 4, fracción III; 14 numeral 1, fracción I; 15 numeral 1, fracción I; 42 numeral 2; 43 numerales 1, fracción II y 2 fracción II; 86 numerales 1 y 2; 87, 89, 90; 102, 107 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y los

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: 1/FAISMUN-06-2024. REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO, RED DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO A BASE DE CONCRETO EN LA CALLE VALLE DEL REAL ENTRE LA AV. CARLOS VILLASEÑOR Y LA CALLE VALLE DE LAS GARZAS EN LA COLONIA VALLE DEL SUR EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO".

N19-ELIMINADO 1

N18-ELIMINADO 1



correlativos del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y 1, 2 fracciones I, II, VII, X y XI, 3 y 4 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1.2 Señala como domicilio para los efectos de este Contrato, la finca marcada con el número **62 de la Avenida Cristóbal Colón, Colonia Centro**, lugar en que se ubica el Palacio Municipal, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

1.3 EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA para celebrar el presente convenio modificatorio por la cantidad de **\$173,092.62 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, del REMANENTE DEL TECHO FINANCIERO APROBADO para la obra pública que aquí nos ocupa,

1.4 El monto total del presente convenio, NO REBASA EL 25% DEL MONTO ORIGINAL por lo que se cumple lo dispuesto por el artículo 102 numeral 1 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. "EL CONTRATISTA" declara que:

2.1 Acredita su existencia y personalidad con que comparece mediante la exhibición de la copia certificada por Notario Público de su Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con **CLAVE DE ELECTOR: N20-ELIMINADO 11**

2.2 Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra pública objeto de este Contrato y que dispone de la organización, equipo, recursos económicos, contables, financieros, elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello.

2.3 Al contar con la profesión de INGENIERO CIVIL, se designa así mismo como **Responsable de Obra**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción XVIII y 104 numeral 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 136 y 170 primer párrafo de su Reglamento, lo que acredita con la copia certificada por Notario Público de su Cédula Profesional **N21-ELIMINADO 82** expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con fecha 05 de noviembre de 1997 expedida por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco.

2.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que, al momento de suscribir el presente contrato, no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el numeral 1 del artículo 48 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente Contrato no se actualiza un Conflicto de Interés.

2.6 Su Registro Federal de Contribuyentes es: **N23-ELIMINADO 0** cual acredita con la impresión digital de su Constancia de Situación Fiscal, expedida por el SAT, con fecha vigente a la fecha de celebración del presente instrumento jurídico.

2.7 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, así como al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social; lo que acredita con las impresiones digitales de la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales que le fuera expedida por el Servicio de Administración Tributaria, y con la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: 1/FAISMUN-06-2024. REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO, RED DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO A BASE DE CONCRETO EN LA CALLE VALLE DEL REAL ENTRE LA AV. CARLOS VILLASEÑOR Y LA CALLE VALLE DE LAS GARZAS EN LA COLONIA VALLE DEL SUR EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO". **N24-ELIMINADO 1**

N25-ELIMINADO 1



Social, que le fuera expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, ambas con fechas vigentes a la celebración del presente contrato.

2.8 Se encuentra registrado en el Registro del Padrón Único de Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, ante la Dirección de Obras Públicas, bajo el Número de Registro **17**, lo cual acredita con un original de su constancia de Padrón de Contratistas, vigente al día de hoy.

2.9 Dentro de sus Especialidades se encuentran las de control de calidad; estudios de investigación; supervisión de obra; edificación: casas de cultura, centros comunitarios; obras civiles; demoliciones; obras interiores (herrería, cancelería de aluminio y madera, muros); imagen urbana; integración y recuperación de imagen en sitios históricos y espacios públicos; parques y jardines; unidades deportivas; infraestructura vías: adoquinado; alumbrado público (baja tensión); empedrados; pavimentos de asfalto y concreto; banquetas y guarniciones; redes de agua potable; alcantarillado pluvial, balizamiento, terracerías, movimiento de tierras, redes de alcantarillado sanitario; instalaciones eléctricas y subestaciones; mantenimiento de carreteras; obras hidráulicas, canales y zonas de riego.

2.10 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, las disposiciones que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcción que rijan en el ámbito estatal y municipal, las normas de calidad de los materiales, el contenido del Programa de Ejecución de los Trabajos, el catálogo de conceptos, las especificaciones técnicas, el proyecto ejecutivo, planos, la bitácora y su propuesta técnica y económica, habiendo presentado el programa de obra por partidas, así como el 100% (cien por ciento) de análisis de precios unitarios de la obra motivo del presente Contrato, mismos que lo integran. Y en general conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida, comprometiéndose a su ejecución, poniendo para ello toda su experiencia y conocimientos, aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

2.11 Bajo protesta de decir verdad, ha inspeccionado y conoce debidamente el sitio de realización de los trabajos de éste Contrato, y ha tomado en cuenta las condiciones físicas, ambientales, climatológicas, topográficas, en su caso construcciones existentes y demás circunstancias existentes en él y sus alrededores, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, que pudieran afectar el monto del mismo; a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al Contrato por este motivo, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 67 numeral 4, fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 81 de su Reglamento.

2.12 Señala como domicilio fiscal para los efectos del presente Contrato **N27-ELIMINADO 2** Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

de Zapotlán el Grande, Jalisco.

2. "LAS PARTES" declaran:

2.1.- Que celebran el presente convenio modificatorio al monto del contrato FAISMUN-06-2024, en apego a lo dispuesto por los artículos 102 y 107 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en términos de lo establecido en los artículos 123, 124, 125, 126, 127 y 145 de su Reglamento y demás términos, lineamientos, procedimientos y requisitos, así como las disposiciones administrativas que le sean aplicables.

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: 1/FAISMUN-06-2024. REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO, RED DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO A BASE DE CONCRETO EN LA CALLE VALLE DEL REAL ENTRE LA AV. CARLOS VILLASEÑOR Y LA CALLE VALLE DE LAS GARZAS EN LA COLONIA VALLE DEL SUR EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO". CONTRATISTA: **N29-ELIMINADO 1**

N30-ELIMINADO 1



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

2.2.- Que, el presente convenio modificatorio, **NO IMPLICA UNA NOVACIÓN AL CONTRATO ORIGINAL** número **FAISMUN-06-2024**, ya que, con excepción a lo expresamente aquí estipulado, regirán todas y cada una de las cláusulas del mismo.

2.3.- Que aceptan el programa de ejecución, catálogo de conceptos y relación de costos unitarios, independientes a los originales.

2.4.- Que la celebración del presente Convenio modificatorio fue autorizada en la **Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 07 celebrada el día el viernes 08 ocho de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, en el punto número 4 del orden del día** bajo el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL FALLO FINAL RESPECTO DE LA OBRA PÚBLICA NUMERO "FAISMUN-05-2024 Y FAISMUN-06-2024"** bajo **CUATRO RESOLUTIVOS** de los cuales se transcriben a continuación el **TERCERO**:

...

TERCERO. - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **AUTORIZA** a los **C.C. PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO, SÍNDICA MUNICIPAL, DIRECTOR GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL**; todos en funciones, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato y sus convenios modificatorios que resulten necesarios durante la ejecución de las obras descritas en el cuerpo del presente Dictamen.

Por lo expuesto con antelación "**LAS PARTES**" aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. - "EL AYUNTAMIENTO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la ejecución de los trabajos extraordinarios en la obra pública denominada: "**REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO, RED DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO A BASE DE CONCRETO EN LA CALLE VALLE DEL REAL ENTRE LA AV. CARLOS VILLASEÑOR Y LA CALLE VALLE DE LAS GARZAS EN LA COLONIA VALLE DEL SUR EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**", consistentes en: **VOLÚMENES: 10301-006 TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL, INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANO, MATERIALES, CUADRILLA DE TOPOGRAFÍA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. (HASTA 1000 M2); 14101-008 CORTE DE TERRENO DE 70 CMS A MAQUINA EN MATERIAL CLASE "B", INCLUYE: MAQUINARIA, MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA; 14101-021 MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL COMPACTADO AL 95% DE SU PVSM CON EQUIPO MECÁNICO, INCLUYE: ESCARIFICADO, EXTENDIDO DE MATERIAL, INCORPORACIÓN DE AGUA, HOMOGENIZADO Y COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR, MAQUINARIA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA; 14101-050 CARGA MECÁNICA Y ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DEL CORTE, FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE (SITIO AUTORIZADO POR EL MUNICIPIO 5 km), VOLUMEN MEDIDO EN BANCO, INCLUYE: CARGA A MAQUINA, FLETES, EQUIPO Y HERRAMIENTA. VOLUMEN MEDIDO EN BANCO;**

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: 1/FAISMUN-06-2024. REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO, RED DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO A BASE DE CONCRETO EN LA CALLE VALLE DEL REAL ENTRE LA AV. CARLOS VILLASEÑOR Y LA CALLE VALLE DE LAS GARZAS EN LA COLONIA VALLE DEL SUR EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO". CONTRATISTA: **N32-ELIMINADO 1**

N33-ELIMINADO 1



14201-007 FORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB-BASE AL 95 % DE SU PVSM, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACAMELLONADO, EXTENDIDO DEL MATERIAL, INCORPORACIÓN DE AGUA, HOMOGENIZADO, COMPACTADO EN CAPAS DE 20CMS. DE ESPESOR, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA; 14201-009 FORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE AL 95 %DE SU PVSM, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACAMELLONADO, EXTENDIDO DEL MATERIAL, INCORPORACIÓN DE AGUA, HOMOGENIZADO, COMPACTADO EN CAPAS DE 20CMS. DE ESPESOR, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA; 14301-102 TOMA DOMICILIARIA A BASE DE MANGUERA TIPO DURMAN CON ALMA DE ALUMINIO DE 1/2".INCLUYE: ABRAZADERA DE 3", LLAVE DE INSERCIÓN, LLAVE RESTRICTORA, VÁLVULA EXPULSORA DE AIRE, REGISTRO, MATERIALES DE CONEXIONES, EQUIPO Y HERRAMIENTA y 14201-068 PAVIMENTO DE EMPEDRADO DE 20 CMS DE ESPESOR ASENTADO CON MATERIAL DE BANCO, PIEDRA PARA EMPEDRADO 0.066 M3/M2, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE LOS MATERIALES A 1RA ESTACIÓN 20.00 M, TERMINADO ENRASADO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. **PRECIOS:** EXT 001 RENIVELACIÓN DE POZO DE VISITA, INCLUYE: TAPA DE POLIETILENO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS y EXT 002 PAVIMENTO EN CRUCERO A BASE CONCRETO ESTAMPADO CON MOLDE DE POLIURETANO MODELO A ELECCIÓN DE LA DEPENDENCIA , ENDURECEDOR COLOR PREFERIDO, DESMOLDANTE EN POLVO COLOR GRIS OSCURO Y SELLADOR ACRÍLICO 25% SÓLIDOS BRILLO MEDIO MARCA SPG PARA CONCRETO ESTAMPADO, PAVIMENTO DE CONCRETO MR-40 PREMEZCLADO A 28 DÍAS AGREGADO DE 38 MM, CEMENTO NORMAL REVENIMIENTO 8 A 10 CMS, 0.20 MTS DE ESPESOR, EN MODULACIONES DE 3 X 4 METROS, INCLUYE; CANASTILLAS PASAJUNTAS, CORTE, CALAFATEO DE JUNTAS CON BAKER ROD Y POLIURETANO AUTONIVELANTE TODO EL MATERIAL NECESARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO, tal como se describe en las tablas de conceptos y volúmenes extraordinarios antes descritos.

"**EL CONTRATISTA**" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios de la obra antes referida, bajo su propia dirección profesional y responsabilidad, hasta su total terminación, sobre la base de precios unitarios, con estricta sujeción a los términos y condiciones que establece este convenio modificatorio y **de conformidad al nuevo catálogo de conceptos valorizado, a los precios unitarios y demás elementos que lo conforman, presupuesto y normas de calidad presentadas por el contratista.**

N34-ELIMINADO

SEGUNDA. - MONTO DEL CONVENIO, FORMA Y PROCEDIMIENTO DE PAGO. - El monto establecido para ejecutar los trabajos extraordinarios de la obra objeto del presente convenio modificatorio, es valioso por la cantidad de **\$173,092.62 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a Recursos del PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL PRESUPUESTADA, ETIQUETADO, RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN).**

El monto antes descrito representa el 5.92% del monto original y la suma entre el monto original y el monto del presente convenio, dan un total de **\$3,095,696.16 (TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 16/00 M.N.), equivalente al techo financiero aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.**

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: 1/FAISMUN-06-2024. REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO, RED DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO A BASE DE CONCRETO EN LA CALLE VALLE DEL REAL ENTRE LA AV. CARLOS VILLASEÑOR Y LA CALLE VALLE DE LAS GARZAS EN LA COLONIA VALLE DEL SUR EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO". CONTRATISTA: N35-ELIMINADO 1

N36-ELIMINADO 1



FORMA DE PAGO:

I.- "EL AYUNTAMIENTO" le otorgará a "EL CONTRATISTA" el pago equivalente al monto total de la asignación presupuestaria aprobada a éste convenio modificatorio, establecido en su **Cláusula Segunda**, de conformidad a la formulación de la estimación de los trabajos ejecutados por "EL CONTRATISTA", recibidos y autorizados por "EL AYUNTAMIENTO", en apego a lo dispuesto según la **Cláusula Vigésima Quinta** del Contrato Original.

PROCEDIMIENTO DE PAGO:

PAGO DE CONCEPTOS. - Los trabajos objeto de este convenio modificatorio, se pagarán a base de los nuevos precios unitarios, donde se incluye el pago total que debe cubrirse a "EL CONTRATISTA" por todos los gastos directos e indirectos que origine los trabajos extraordinarios a la Obra Contratada, el financiamiento, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en este Convenio a su propio cargo, debiendo "LAS PARTES" apegarse a lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 145 de su reglamento.

En el caso de existir trabajos faltantes o mal ejecutados o en su caso pagos en exceso "EL AYUNTAMIENTO" se reserva el derecho a reclamar los mismos.

"EL CONTRATISTA" deberá reintegrar las cantidades que en cualquier forma hubiere recibido en exceso por la contratación o durante la ejecución de los trabajos, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en los artículos 95 numeral 1, fracción XII y 105 numerales 14, 15 y 16 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y de sus Municipios.

TERCERA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades derivadas del presente convenio modificatorio "EL CONTRATISTA" deberá realizar la **modificación correspondiente a la fianza de cumplimiento** de conformidad con el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la garantía estará vigente hasta que las obras materia del presente Contrato hayan sido recibidas en su totalidad. Si transcurrido el plazo máximo para la entrega de la fianza de cumplimiento y "EL CONTRATISTA", no la hubiese otorgado "EL AYUNTAMIENTO" procederá a la rescisión administrativa del Contrato.

El presente convenio modificatorio no surtirá efecto, mientras "EL CONTRATISTA" no entregue la póliza de la fianza de cumplimiento, misma que deberá de contener como mínimo las previsiones descritas en la **Cláusula Octava, inciso B)**, del contrato original.

Si transcurriese el plazo fijado a "EL CONTRATISTA" sin que se entregue la póliza de cumplimiento del convenio modificatorio, "EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el mismo, por lo que "EL CONTRATISTA" pagará a "EL AYUNTAMIENTO", las cantidades por concepto de daños y perjuicios que a juicio de éste determine para tal efecto, con independencia de las penas convencionales que por otro motivo se haya hecho acreedor.

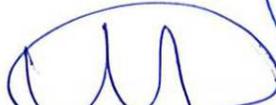
En los anteriores términos, "LAS PARTES" celebran el presente **CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR**

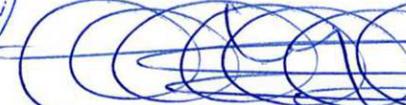
CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: 1/FAISMUN-06-2024. REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO, RED DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO A BASE DE CONCRETO EN LA CALLE VALLE DEL REAL ENTRE LA AV. CARLOS VILLASEÑOR Y LA CALLE VALLE DE LAS GARZAS EN LA COLONIA VALLE DEL SUR EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO". CONTRATISTA: N38-ELIMINADO I
N39-ELIMINADO 1



TIEMPO DETERMINADO NUMERO FAISMUN-06-2024 y debidamente enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran, y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, se obligan a no invalidarlo por alguna de dichas causas y leído que fue, lo ratifican y firman de conformidad en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; **20 DE DICIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.**

"EL AYUNTAMIENTO":


LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
 PRESIDENTA MUNICIPAL


MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
 SINDICA MUNICIPAL


MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
 SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO


L.C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS
 ENCARGADA DE HACIENDA MUNICIPAL


ARQ. HORACIO CONTRERAS GARCÍA
 DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD


ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

"EL CONTRATISTA"

N40-ELIMINADO 6

N41-ELIMINADO 1

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: 1/FAISMUN-06-2024. REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO, RED DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO A BASE DE CONCRETO EN LA CALLE VALLE DEL REAL ENTRE LA AV. CARLOS VILLASEÑOR Y LA CALLE VALLE DE LAS GARZAS EN LA COLONIA VALLE DEL SUR EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO". N42-ELIMINADO 1

N43-ELIMINADO 1

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

- 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADA la cédula profesional de un particulares, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."